

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38610 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 294/2017, con NIG 1402142M20170000283 por auto de 4/05/17 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dyot Córdoba, S.L., con domicilio en polígono industrial Tecnocórdoba 96 código postal 14014 Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Vera Martín Consultores y Auditores S.L, y la persona física que ejercerá el cargo de administrador concursal es don Miguel Ángel Vera Martín-Peñaco con domicilio postal en avenida Cañito Bazán, n.º 1, portal 3, 5.ª planta, Córdoba, y dirección electrónica: info@veramartin.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 8 de mayo de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170046228-1